



*“2025, Año de la Mujer Indígena”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 095/2025 - Ciudad de México, martes 8 de abril de 2025](#)

**Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación. Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional Rosario Castellanos.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 41.**

El presente Estatuto contiene los aspectos normativos que rigen la **estructura**, el **objeto** y **gobierno** de la Universidad Nacional Rosario Castellanos y de él se desprenden los acuerdos y demás disposiciones normativas internas que rigen la organización y el funcionamiento de las actividades académicas y administrativas institucionales; así como determinar las atribuciones de las Unidades Administrativas de la Universidad y otorgar las facultades de las personas servidoras públicas.

El presente Estatuto entra en vigor al día siguiente de su autorización por la Junta de Gobierno y publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Los aspectos no previstos en el presente Estatuto Orgánico podrán ser resueltos por la Junta de Gobierno conforme a la normativa aplicable y, en su caso, podrán ser regulados mediante disposiciones complementarias que garanticen el cumplimiento de sus objetivos.

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 14/2024.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 72.**

Es **parcialmente procedente** y **parcialmente fundada** la presente **Controversia Constitucional 14/2024**.

Se **sobresee** en la presente controversia constitucional respecto del artículo transitorio primero de la Ley de Ingresos del Municipio de Apizaco, Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2024, expedida mediante el DECRETO No. 280, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.



Se reconoce la **validez** de la eliminación de la propuesta formulada por el Municipio de Apizaco para regular los derechos de alumbrado público, en términos del apartado VII de esta determinación.

Se declara la **invalidez** de los artículos 30, 31 y 32 de la referida Ley de Ingresos del Municipio de Apizaco, Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2024, la cual surtirá sus efectos a los treinta días naturales siguientes a la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso de dicho Estado, al cual se fija el referido plazo para que subsane el vicio advertido.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 14/2024, promovida por el Municipio de Apizaco, Estado de Tlaxcala, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 99.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.6947 M.N.** (veinte pesos con seis mil novecientos cuarenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Fiscalía General de la República. Acuerdo A/002/2025 por el que se da a conocer la normatividad aplicable de la Fiscalía General de la República.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 100.**

La normatividad interna aplicable en la Fiscalía General de la República, en materia sustantiva, se compone por los instrumentos siguientes:

1. Acuerdo A/017/15 por el que se establecen los criterios generales y el procedimiento que deberán observar los agentes del Ministerio Público de la Federación, para solicitar la pena en el procedimiento abreviado. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2015.
2. Acuerdo A/099/17 por el que se establecen los criterios generales para la aplicación de los criterios de oportunidad. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2017.
3. Oficio Circular C/002/19. Suscrito el 28 de febrero de 2019.



4. Lineamientos L/001/19 Lineamientos para la contratación de personal de transición. Suscritos el 28 de febrero de 2019.
5. Acuerdo A/010/19 por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019.
6. Acuerdo A/017/19 por el que se establecen las disposiciones para realizar el proceso de entrega-recepción de los asuntos y recursos que tengan asignados, al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, los servidores públicos de la Fiscalía General de la República. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2019.
7. Lineamientos L/003/19 por los que se regula al personal adscrito a la entonces Procuraduría General de la República que continúa en la Fiscalía General de la República, así como para el personal de transición. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2019.
8. Lineamientos L/CMI/001/2020 Lineamientos generales para la instalación y funcionamiento de la Base Nacional de Información Genética. Suscritos el 6 de agosto de 2020.
9. Circular por la que se instruye a los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, peritos y demás servidores públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, de la Fiscalía General de la República para que, colaboren con la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales en la atención de hechos posiblemente constitutivos de delitos electorales. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2020.
10. Acuerdo A/002/2020 por el que se reforma el diverso A/010/19, por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2020.
11. Lineamientos L/001/2021 Lineamientos para el acceso a los servicios y vistas de información en la herramienta informática Justici@.Net por parte de las personas analistas de la Fiscalía General de la República. Suscritos el 5 de julio de 2021.
12. Anexo técnico de los Lineamientos L/001/2021 para el acceso a los servicios y vistas de información en la herramienta informática Justici@.Net por parte de las personas analistas de la Fiscalía General de la República. Suscrito en 2022.
13. Acuerdo A/001/2021 por el que se establece la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Ciencias Penales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2021.
14. Lineamientos de Operación del Registro Nacional del Delito de Tortura. Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2021.
15. Acuerdo A/001/2022 por el que se establecen las Unidades Administrativas del Órgano Interno de Control. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2022.



16. Anexo Técnico de los Lineamientos L/002/2021 de Operación del Registro Nacional del Delito de Tortura. Suscrito el 08 de abril de 2022.
17. Acuerdo A/002/2022 por el que se crea una Agencia del Ministerio Público de la Federación con sede en el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2022.
18. Acuerdo A/003/2022 por el que se modifica el diverso A/002/2022, por el que se crea una Agencia del Ministerio Público de la Federación con sede en el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2022.
19. Lineamientos L/001/2022 para la implementación y operación del Banco Nacional de Datos Forenses; del Registro Forense Federal; del Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas; del Registro Nacional de Fosas Comunes y de Fosas Clandestinas; y de la Base Nacional de Información Genética. Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2023.
20. Anexo Técnico de los Lineamientos L/001/2022 de operación del Banco Nacional de Datos Forenses. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2023.
21. Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2023.
22. Nota Aclaratoria al Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, publicado el 19 de junio de 2023, en su edición matutina. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2023.
23. Acuerdo A/001/2023 por el que se emite el Manual de Organización y Procedimientos de la Fiscalía General de la República. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de octubre de 2023.
24. Acuerdo A/002/2023 por el que se delegan diversas facultades en las personas agentes del Ministerio Público de la Federación. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2023.
25. Acuerdo A/003/2023 por el que se crea una Agencia del Ministerio Público de la Federación con sede en el Aeropuerto Internacional de Tulum, Felipe Carrillo Puerto. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2023.
26. Acuerdo FEAI/A-001-2023 de expedición del Manual de Organización de la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos (Parcial). Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2023.
27. Acuerdo AE/FEMCC/001/2023 de expedición del Manual de Organización de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción (Parcial). Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2023.



28. Acuerdo AE/FEMDH/001/2023 de expedición del Manual de Organización de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos (Parcial). Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2023.
29. Acuerdo AE/FEVIMTRA/001/2023 de expedición del Manual de Organización de la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Contra las Mujeres, Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Trata de Personas (Parcial). Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2023.
30. Acuerdo A/001/2023 de expedición del Manual de Organización de la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales (Parcial). Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2023.
31. Acuerdo AE/FECOC/001/2023 de expedición del Manual de Organización de la Fiscalía Especializada de Control Competencial (Parcial). Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2023.
32. Acuerdo AE/OEMASC/001/2023 de expedición del Manual de Organización del Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (Parcial). Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2023.
33. Acuerdo FGR/FEMDO/A001/2023 de expedición del Manual de Organización de la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada (Parcial). Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2023.
34. Acuerdo AE/AIC/001/2023 de expedición del Manual de Organización de la Agencia de Investigación Criminal (Parcial). Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2023.
35. Acuerdo FGR/ACUERDO/FECOR/001/2023 de expedición del Manual de Organización de la Fiscalía Especializada de Control Regional (Parcial). Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2023.
36. Acuerdo A/OIC/002/2023 de expedición del Manual de Organización del Órgano Interno de Control (Parcial). Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2023.
37. Acuerdo A/OM/006/2023 de expedición del Manual de Organización de la Oficialía Mayor (Parcial). Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2023.
38. Oficio circular C/001/2024, Oficio circular por el que se reitera la obligación del registro de actuaciones, actos de investigación y resoluciones judiciales en los sistemas informáticos institucionales. Suscrito el 05 de agosto de 2024.
39. Acuerdo A/001/2024 por el que se establecen las bases para que las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República desempeñen comisiones en actividades oficiales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2024.



40. Acuerdo A/001/2025 por el que se expide el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2025.

41. Acuerdo A/001/2025 de expedición del Manual de Organización de la Oficina del Fiscal General. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 2025.

42. Acuerdo A/002/2025 de expedición del Manual de Procedimientos de la Oficina del Fiscal General. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 2025.

Los instrumentos señalados en el artículo Primero del presente Acuerdo podrán ser modificados o abrogados por los titulares de las unidades administrativas con facultades para ello.

Todas las referencias realizadas en los instrumentos señalados en el artículo Primero del presente Acuerdo se entenderán hechas a la Fiscalía General de la República.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Todos los acuerdos específicos en materia de recompensas aplicables a la entrada en vigor del presente instrumento, serán puestos a consideración del órgano colegiado competente en términos del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, para que se determine su vigencia.

Los protocolos de actuación a que se refiere el artículo 227 del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República aplicables a la entrada en vigor del presente instrumento, se mantendrán vigentes.

Asimismo, se **abrogan** los instrumentos, los cuales son parte integral del presente.

**Fiscalía General de la República. Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 127.**

Decreto por el que se **reforman** el subinciso b), del numeral i, del inciso b, y el inciso c de la fracción I; el inciso e, de la fracción II, el inciso f de la fracción VII, y los incisos a, c, d, y e, de la fracción XIII del artículo 5, las fracciones XVII y XXXII del artículo 7, el primer párrafo del artículo 10, el párrafo tercero del artículo 14, la fracción VII del artículo 16, las fracciones IV, IX y X del artículo 17, las fracciones I a V, VIII, XIII, XV a XVIII y XXII del artículo 20, la epígrafe, el primer párrafo y las fracciones III a VI y IX del artículo 21, el inciso h, de la fracción III del artículo 32, las fracciones I y II del artículo 38, el primer párrafo del artículo 39, la fracción I del artículo 43, la fracción III del artículo 46, la fracción I del artículo 48, la fracción I del artículo 51, la fracción XI del artículo 55, las fracciones I, II y IX del artículo 57, la fracción I del artículo 81, la fracción I del artículo 101, la fracción I del artículo



109, la epígrafe, el párrafo primero y las fracciones III y IV del artículo 110, la fracción VIII del artículo 161, la fracción XVII del artículo 167, las fracciones I, IX, XI, XVII, XVIII, XX, XXV, XXVIII, XLVI, LIII y LVIII del artículo 170, las fracciones V y VI del artículo 173, las fracciones I, III, V, XIII, inciso e, de la fracción XXIV, XXVI, XXVII y XXXI del artículo 174, el artículo 175, las fracciones II, VII, XVII, XXX y XXXV del artículo 176, las fracciones XIV y XXII del artículo 177, las fracciones V, XV, XIX, XX y XXIV del artículo 178, las fracciones VIII, XIII, XVIII, XIX y XXIII del artículo 179, las fracciones II, VII a IX, XI, XIV, XVI, XVII y XX del artículo 180, las fracciones II a V, VIII y XVI del artículo 181, las fracciones I, III, V, VII, X y XIII del artículo 182, las fracciones XII y XIII del artículo 183, las fracciones I, II, IV, V, VIII a XIII y XVI a XVIII del artículo 184, las fracciones I a III, V, VII, VIII, XII a XV, XVII a XIX, XXI, XXIII, XXV a XXVIII del artículo 185, las fracciones I, II, III, VI, X, XIII, XVII, XX y XXIV del artículo 186, las fracciones I, II, VI, VII, XI, XII, XIV a XVII, XXIV y XXV del artículo 187, las fracciones I, V, VII, X, XII, XIII, y XIV del artículo 188, la fracción XIV del artículo 189, las fracciones II, III y VI del artículo 190, la fracción XIII del artículo 196, las fracciones VIII, IX y XII del artículo 197, la fracción I del artículo 198, las fracciones I, III, IV y V del artículo 206, el artículo 212, los artículos 213 y 214, el primer párrafo del artículo 215, las fracciones XII y XIII del artículo 223, las fracciones II, XXIII y XXIV, así como el tercer párrafo del artículo 239, las fracciones XIV a XVI del artículo 241, el primer párrafo del artículo 254, el primer párrafo del artículo 255, el artículo 259; se adiciona un inciso d, de la fracción I, y un inciso e, de la fracción XIII recorriéndose los subsecuentes del artículo 5, la fracción XXXI recorriéndose las subsecuentes, un segundo párrafo del artículo 7, un segundo párrafo al artículo 8, las fracciones XXVI a XXIX recorriéndose las subsecuentes del artículo 17, la fracción XIII recorriéndose las subsecuentes del artículo 19, el artículo 21 Bis, la fracción XVI recorriéndose las subsecuentes del artículo 23, la fracción XII recorriéndose las subsecuentes del artículo 31, la fracción IV recorriéndose la subsecuente del artículo 46, una nueva fracción IX recorriéndose las subsecuentes del artículo 57, las fracciones XII y XIII recorriéndose las subsecuentes del artículo 72, la fracción II recorriéndose la subsecuente del artículo 109, las nuevas fracciones IV a VII recorriéndose la subsecuente del artículo 110, una nueva fracción I recorriéndose las subsecuentes del artículo 116, las nuevas fracciones XXVIII y XXIX recorriéndose las subsecuentes del artículo 143, las nuevas fracciones LVIII y LIX recorriéndose las subsecuentes del artículo 170, la nueva fracción XXXV recorriéndose las subsecuentes del artículo 176, las nuevas fracciones XVII a XXI recorriéndose las subsecuentes del artículo 183, los incisos a, a e, de la fracción IV del artículo 184, las nuevas fracciones XXIV y XXV recorriéndose las subsecuentes del artículo 186, las nuevas fracciones XXVI, XXVII y XXVIII recorriéndose la subsecuente del artículo 187, las nuevas fracciones XIV, XV y XVI recorriéndose las subsecuentes del artículo 188, las nuevas fracciones XV y XVI recorriéndose la subsecuente del artículo 189, las nuevas fracciones X y XI recorriéndose las subsecuentes del artículo 190, la nueva fracción IX recorriéndose las subsecuentes del artículo 197, una nueva fracción V recorriéndose las subsecuentes del artículo 206, un segundo y un cuarto párrafo del artículo 222, las nuevas fracciones XXXIV a XXXIX recorriéndose las subsecuentes del artículo 223, los artículos 223 Bis, 223 Ter y 223 Quáter, la fracción VIII recorriéndose las subsecuentes del artículo 224, una nueva fracción XVII recorriéndose las subsecuentes del artículo 239, la nueva fracción XII recorriéndose las subsecuentes y la fracción XVIII del artículo 241, los artículos 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294 y 295; y se derogan los incisos f y g, de la fracción II del artículo 5, las fracciones VI y VII del artículo 20, las fracciones I, II, X, XI, XII y XIII del artículo 21, el segundo párrafo



del artículo 39, los artículos 53 y 54, la fracción VII del artículo 173, las fracciones II y XXVIII del artículo 178, las fracciones IV, VI, XXII y XXIV del artículo 185, las fracciones XII, XIV, XVIII, XIX y XXI del artículo 186, la fracción III del artículo 187, las fracciones II, IV y VIII del artículo 188; todos del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República.

La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la forma y el contenido de las Listas Nominales de Electores que se utilizarán con motivo de la Jornada Electoral del 1º de junio de 2025, en el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y los Procesos Electorales de los Poderes Judiciales Locales 2024-2025, así como las elecciones extraordinarias que de éstos deriven.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 168.**

Acuerdo del Consejo general por el que se **aprueba** la forma y el contenido de las Listas Nominales de Electores que se utilizarán con motivo de la jornada electoral del 1º de junio de 2025 en el marco del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y de los Procesos Electorales de los Poderes Judiciales Locales 2024-2025, así como las elecciones extraordinarias que de éstos deriven, de conformidad con lo expuesto en el considerando tercero y el anexo que forma parte integral de este acuerdo.

El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor a partir de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 13 de marzo de 2025.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-13-de-marzo-de-2025-al-termino/>

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2025/INE/CGext202503\\_13\\_\(al\\_termino\)\\_ap\\_3.pdf](http://www.dof.gob.mx/2025/INE/CGext202503_13_(al_termino)_ap_3.pdf)



**Consejo de la Judicatura Federal. Convocatoria para la Licitación Pública Nacional  
Número CJF/SEA/DGRM/LPN/013/2025.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 291.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento al artículo 313 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional, por concepto de “Servicio de limpieza de áreas comunes y oficinas”, para inmuebles en el interior de la República Mexicana.**

Las Bases de Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55 5449 9500 Exts. 2759 y 2708, durante los días 8, 9 y 10 de abril de 2025, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y para su impresión en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web [www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx) dentro de la sección de “Servicios”, en el apartado de “Licitaciones”, en las correspondientes a “Recursos Materiales y Servicios Generales”, pestaña “2025”.